

RAD No. 2022-00359

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, por auto del 30 de agosto de 2023, se le corrió traslado del contrato de transacción arrimado por la apoderada judicial de la parte demandada SINCO LTDA a la parte demandante; sin embargo, venció en silencio el término otorgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLORES CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-812-I

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al mandatario judicial de la parte demandante para que se pronuncie respecto del contrato de transacción obrante al expediente en archivo PDF 021 folios 99 a 108.

Sin perjuicio de la notificación que por estados se haga del presente proveído, se dispone por secretaria remitir al correo electrónico del consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER-UEDES y al correo del apoderado judicial de la parte demandante la presente providencia y el auto fechado el 30 de agosto de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023


LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ebda0c045a5733636da947eb17687726a4082c158bf06a63d7da76dc6e8610**

Documento generado en 25/09/2023 01:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>